



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 171/2016 (CIENTO SETENTA Y UNO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PEDIDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO PRESENTADO POR LA FIRMA CORPORACIÓN GLO&MAR S.A.-----

VISTO: La Nota presentada por la firma Corporación Glo&Mar S.A., a través de la cual solicita la prórroga del Contrato de Estacionamiento Controlado hasta el 31 de diciembre del presente año.-----

CONSIDERANDO: Que, la firma recurrente expresa que dicho pedido obedece a que a la fecha aún se encuentra con contratos de prestación de Estacionamientos Reservados con varios clientes y dicha situación requiere el control mensual del buen uso de los espacios contratados y el cumplimiento de los contratos vigentes con los clientes, detallando los clientes que tienen contrato y la vigencia del contrato firmado.-----

Que, el Contrato de Servicios N° 01/2.012, firmado en fecha 15 de marzo de 2.012, a través del cual se concede los servicios de control del tránsito terrestre por sistemas electrónicos en la ciudad de San Lorenzo y Estacionamiento Controlado, a la empresa **Corporación GLO & MAR S.A.**, en la **CLAUSULA TERCERA: INICIO - VIGENCIA DEL CONTRATO** establece cuanto sigue "El contrato tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, conforme lo establece el ítem D de la Sección III Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones", por tanto a la fecha dicho contrato ha fenecido, teniendo en cuenta que el día 15 de marzo de 2.016, se cumplió el plazo de vigencia del mismo.-----

Que, la firma responsable obró en forma ilegal e irresponsable al firmar contratos con terceros, cuando su contrato con la Municipalidad de San Lorenzo, fenecía en fecha 15 de marzo de 2.016, por lo que es exclusiva responsabilidad de la empresa responder ante los posibles reclamos de las empresas por los contratos firmados.-----

Que, por Resolución N° 160/2.016 de la Junta Municipal se resolvió "**REMITIR** un telegrama colacionado a la Empresa Corporación GLO & MAR S.A. para la inmediata suspensión del cobro del Estacionamiento en el microcentro de la Ciudad de San Lorenzo, teniendo en cuenta que el Contrato firmado con la Municipalidad de San Lorenzo, ha fenecido en fecha 15 de marzo del corriente año".-----

Que, en el Artículo 2° se dispuso que "En caso de persistir con el cobro del estacionamiento, **PRESENTAR** formal denuncia ante la Fiscalía de Delitos Económicos".-----

Que, la Nota presentada fue tratada sobre tablas, y teniendo en cuenta que ya existe Resoluciones al respecto, la Plenaria resolvió rechazar la solicitud planteada.-----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

ARTICULO 1° RECHAZAR el pedido de prórroga del Contrato de Estacionamiento Controlado presentado por la firma **Corporación GLO&MAR S.A.**-----

ARTICULO 2° RATIFICAR la Resolución N° 160/2.016 de la Junta Municipal.-----

